

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Instituto Andaluz del Deporte en Málaga.				
Expediente	CONTR 2026/51439	Código CPV	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad		
Inmueble/inmuebles	Instituto Andaluz del Deporte	Localidad	Málaga	Provincia	Málaga
Nº Lote Acuerdo Marco	43	Referencia del catálogo	LOTE 2023/4209 (Modalidad 2)		
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Málaga de valor estimado inferior a 100.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	El plazo de ejecución será de 2 meses y 17 días, con fecha de inicio de ejecución el día 15 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.				
Prórrogas	Sin posibilidad de prórroga				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
ANUALIDAD 2026: 21.347,53 €		ANUALIDAD 2026: 4.482,98 €		ANUALIDAD 2026: 25.830,51 €	
TOTAL: 21.347,53 €		TOTAL: 4.482,98 €		TOTAL: 25.830,51 €	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.					

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-,

publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 18 de febrero de 2026, el Instituto Andaluz del Deporte suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 16 de febrero de 2026.

Tercero. - El 18 de febrero de 2026, el Instituto Andaluz del Deporte envía invitación a las empresas ILUNION SEGURIDAD, S.A.; SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA; SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.; EULEN SEGURIDAD, SA; GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., otorgándoles un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas que finalizó el 5 de marzo de 2026 a las 18:00h.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas licitadoras.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la asesoría técnica del IAD se obtienen las siguientes puntuaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA					
CRITERIOS	SECURITAS	EULEN	GRUPO CONTROL	ILUNION	SECOEX
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	0,00	9,00	6,75	0,00	2,25
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	2,25	6,75	6,75	4,50	4,50
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0,00	7,00	5,25	5,25	3,50
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	3,50	7,00	7,00	5,25	5,25
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	2,50	4,00	4,00	4,00	4,00
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	0,00	1,00	3,00	4,00	2,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00
K) Oferta económica	9,75	42,00	30,80	0,00	4,99
TOTAL PUNTUACIÓN	26,00	94,75	81,55	39,50	44,49

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EULEN SEGURIDAD, SA	94,75
2	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	81,55
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	44,49
4	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	39,50
5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	26,00

En consecuencia, el Instituto Andaluz del Deporte acuerda proponer la adjudicación a favor EULEN SEGURIDAD, SA al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, a fecha de firma electrónica, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 3 de junio de 2026, la adjudicataria propuesta, EULEN SEGURIDAD, SA constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.067,38 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290260872, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

CARLOS JESÚS GÁMEZ ORTEGA		12/06/2026 13:06:39	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwC14oENBk0v7v6aR54ZW8WfC7t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “*los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación*”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 y la disposición transitoria segunda de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte, subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte y, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil EULEN SEGURIDAD, SA, por un importe total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (25.830,51 €) de los que CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.482,98 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos meses y diecisiete días, iniciándose el 15 de octubre de 2026, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO
		2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	18,11 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,37 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,48 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		19,96 €
Importe total básico		18.423,08 €
Importe de complementos		2.924,45 €
Porcentaje de Costes Indirectos		1,71%
Porcentaje de Gastos Generales		6,58%
Porcentaje de Beneficio industrial		6,00%

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona en quien esta delegue.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Fdo: Carlos Jesús Gámez Ortega

CARLOS JESÚS GÁMEZ ORTEGA		12/06/2026 13:06:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwC14oENBk0v7v6aR54ZW8WfC7t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	